



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2008.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de agosto del 2008, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, por Ley N° 28864, se crea la Zona Económica Especial de Puno – ZEEDEPUNO, para la realización de actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicios, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible de la Región de Puno, a través de la promoción de la inversión y desarrollo tecnológico;

Que, el Decreto Supremo N° 050-2008-EF, el Comité de Administración de la ZEEDEPUNO, es responsable de la elaboración de los documentos de gestión, para su trámite ante las instancias correspondientes;

Que, la Ley N° 29014, ley que adscribe la ZEEDEPUNO al Gobierno Regional de Puno, le otorga facultades para la aprobación de los documentos de gestión de la ZEEDEPUNO;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, determina los lineamientos para la elaboración y aprobación de los documentos de gestión de las entidades de la administración pública;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, emite el Dictamen N° 003-2008-GR PUNO/CR-CODEyCT, que en la parte de conclusiones señala, que al Gobierno Regional - Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno corresponde la aprobación de los documentos de gestión de ZEEDEPUNO; y los miembros del Consejo Regional por unanimidad aprueban el Reglamento Interno y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de ZEEDEPUNO.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento Interno de la Zona Económica Especial de Puno (ZEEDEPUNO), que consta de once (11) Capítulos, cincuenta y dos artículos (52), cuatro (04) Disposiciones Finales y doce (12) Definiciones; cuyo texto en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Zona Económica Especial de Puno (ZEEDEPUNO), que consta de tres (03) Títulos, siete (07) Capítulos, cuarenta (40) artículos, dos (02) Disposiciones Transitorias, y la Organigrama Estructural; cuyo texto en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Antonio A. Cruzace Sigrahi
SECRETARIO TECNICO, CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia General de la Zona Económica Especial de Puno (ZEEDEPUNO), la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Cuarto.- DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno a los doce días del mes de agosto de dos mil ocho.



Juan Sacachipana Sacachipana
JUAN SACACHIPANA SACACHIPANA.

Consejero Delegado del Consejo Regional de Puno.

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional Puno, a los catorce días del mes de agosto de dos mil ocho.



Pablo Hernan Fuentes Guzman
PABLO HERNAN FUENTES GUZMAN.

Presidente del Gobierno Regional de Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Antonio A. Cárdenas Sicovici
SECRETARÍA TÉCNICA CONSEJO REGIONAL